



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Investigación Sede Bogotá -
Dirección de Investigación Sede Medellín - Dirección de Investigación Sede Manizales
- Dirección de Investigación Sede Palmira - Dirección Sede Amazonia - Dirección Sede Caribe
- Dirección Sede Orinoquia - Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Colombia

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A ESTUDIANTES DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013-2015



Esta versión de los términos de referencia incluye las modificaciones realizadas por la adenda 1 (versión del 13 de marzo de 2014).

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo 2013–2015 de la Universidad Nacional de Colombia incluye el programa “Consolidación de capacidades y visibilización del capital humano, intelectual, relacional y estructural de la investigación y la extensión”. Para el desarrollo de este programa el Sistema de Investigación de la Universidad ha formulado el Plan de Acción 2013–2015, articulado por los niveles nacional, sedes y facultades, e incluye como parte de sus apuestas la creación y puesta en funcionamiento del proyecto “Fortalecimiento de la formación para la investigación”.

Esta convocatoria hace parte del programa “Proyección Nacional e Internacional de la Universidad” del Plan Global de Desarrollo 2013-2015 de la Universidad Nacional de Colombia y del Plan de Acción del Sistema de Investigación a través del proyecto “Fortalecimiento de la Formación para la Investigación”.

La presente convocatoria apoyará la vinculación de los estudiantes de posgrado para el desarrollo de sus tesis, o trabajos finales en el caso de las especialidades del área de la salud.

OBJETIVO

Brindar apoyo económico a los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo de sus tesis, o trabajos finales en el caso de las especialidades en el área de la salud.

DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de programas de maestría en la modalidad de investigación o de doctorado en cualquier área del conocimiento, y estudiantes de especialidades en el área de la salud, para que desarrollen sus tesis o trabajos finales, respectivamente. Las tesis o los trabajos finales deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y ser dirigidos por docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El “Programa Nacional de Apoyo a Estudiantes de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015” dispone para el trienio hasta de \$ 4.000.000.000 pertenecientes a los fondos de investigación del nivel nacional, sedes y facultades, los cuales aportarán por partes iguales para su financiación, considerando los programas académicos a los que están adscritos los estudiantes seleccionados.

Para el caso de las sedes de presencia nacional, los aportes se realizarán por partes iguales entre el nivel nacional y la sede correspondiente.

Valor del apoyo:

- Para cada estudiante de maestría en la modalidad de investigación o de especialidad en el área de la salud: hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por mes y hasta por 10 meses.
- Para cada estudiante de doctorado: hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por mes y hasta por 10 meses.

Ejecución: se realizarán hasta 10 pagos mensuales a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades ejecutoras correspondientes.

Notas:

- La vinculación de los estudiantes y la ejecución financiera del apoyo se realizarán a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la sede o facultad a la que pertenezcan.
- Los beneficiarios de esta convocatoria podrán participar en cortes posteriores de la misma, siempre y cuando se encuentren dentro de la duración nominal del programa de posgrado correspondiente, o máximo un periodo académico adicional. En todo caso, un estudiante solo podrá ser beneficiario de hasta dos apoyos, en cortes diferentes, durante la vigencia de esta convocatoria. Para el caso de los estudiantes de maestría en la modalidad de investigación o de especialidades en el área de la salud, el segundo apoyo no podrá superar el 50 % del valor y del tiempo correspondientes al apoyo otorgado inicialmente.
[Ítem modificado por adenda 1 del 12 de marzo de 2014]
- Para la postulación en el corte respectivo y el desarrollo de las actividades aprobadas, en caso de resultar favorecido, el estudiante deberá estar en el **tiempo nominal** del programa de posgrado correspondiente, o máximo un periodo académico adicional.
[Ítem añadido por adenda 1 del 12 de marzo de 2014]

RUBROS A FINANCIAR

Estudiantes auxiliares: este apoyo se debe utilizar exclusivamente para la vinculación de estudiantes de posgrado que están desarrollando su proyecto de tesis, o trabajo final para el caso de las especialidades en el área de la salud, ya aprobado, bajo la dirección de docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia.

Nota: el director del proyecto realizará el seguimiento al adecuado desarrollo de las actividades de investigación establecidas en el plan de trabajo presentado en la convocatoria por parte del estudiante y velará por la adecuada ejecución de los recursos asignados.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. El estudiante deberá:

- Cumplir con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 025 del 2009 del Consejo Superior Universitario, "por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario, que establece la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia":

- a. Tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos.
- b. Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4,0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Parágrafo. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30 % más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.

- Ser dirigido por un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- Contar con la aprobación del Consejo de Facultad o con el concepto favorable por parte del comité del área curricular correspondiente de su proyecto de tesis de maestría o doctorado, o de su proyecto de trabajo final de especialidad en el área de la salud. En este último caso, si el estudiante resulta favorecido, para poder dar inicio a la ejecución de los recursos otorgados deberá contar con la aprobación de su proyecto de tesis o trabajo final por el Consejo de Facultad correspondiente o su equivalente.

Nota: en caso de resultar favorecido, para la activación y ejecución de los recursos, el estudiante no podrá contar con otro tipo de apoyo por parte de la Universidad como monitor, becario o estudiante auxiliar en otra actividad académica, ni estar recibiendo becas o comisiones remuneradas otorgadas por otro ente público nacional.

2. El director del proyecto del estudiante deberá:

- Ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia. En caso de que el tutor del proyecto no sea de planta, deberá existir un codirector que sí lo sea, quien deberá estar debidamente designado por la dependencia correspondiente. Un docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.

Nota: El Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “[p]or el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 5, parágrafo 2:

“Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.

[Numeral modificado por adenda 1 del 12 de marzo de 2014]

- Registrar en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, en el formulario establecido para tal fin, el proyecto de tesis, o proyecto de trabajo final para el caso de las especialidades en el área de la salud. Adicionalmente, se debe registrar un plan de trabajo con las actividades específicas a desarrollar por el estudiante como parte de la tesis o trabajo final y que se realizarán mediante el apoyo otorgado a través de la presente convocatoria.
- Encontrarse al día con los compromisos adquiridos en relación a las actividades de investigación financiadas a través de las instancias de investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los estudiantes con sus directores de tesis, o de trabajos finales para el caso de las especialidades en el área de la salud, interesados en participar en la convocatoria deberán realizar la inscripción de la propuesta a postular a través del Sistema de Información de la Investigación Hermes, cumpliendo los requisitos establecidos y adjuntando la documentación solicitada para la convocatoria.

El director del proyecto podrá autorizar desde su perfil en el Sistema de Información de la Investigación Hermes al estudiante postulado para diligenciar la inscripción de la propuesta. Sin embargo, el docente es el responsable de **hacer efectiva** la inscripción en el sistema Hermes dentro de los plazos establecidos en cada corte de la convocatoria.

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción exigidos no seguirán en el proceso de selección.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El procedimiento y las instancias responsables del proceso son:

- Las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) en coordinación con las direcciones de investigación de sede, se encargarán de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.
- Las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) coordinarán el proceso de evaluación y selección.
- El comité de evaluación y selección será designado por las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) en coordinación con las direcciones de área curricular a las que pertenezcan los estudiantes que participan en esta convocatoria.
- El comité de evaluación y selección definirá los criterios básicos de evaluación. Estos criterios deberán tener en cuenta la idoneidad y capacidades del aspirante para formarse como investigador en el programa de posgrado correspondiente, así como la calidad académica de su proyecto.
- Las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) informarán a la dirección de investigación respectiva los resultados de la evaluación y selección.
- Las direcciones de investigación (o las dependencias que hagan sus veces) serán las responsables de publicar la lista definitiva de los beneficiados.

COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

1. Al iniciar el desarrollo de las actividades:

El profesor y el estudiante deben aceptar los términos establecidos en el acta de inicio que se encontrará disponible en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados.

2. Durante el desarrollo de las actividades:

- El estudiante deberá tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.

- El estudiante deberá tener registrada en el Sistema de Información Académica (SIA) la asignatura tesis o trabajo final, según corresponda.
- El estudiante no podrá contar con otro tipo de apoyo por parte de la Universidad como monitor, becario o estudiante auxiliar en otra actividad académica, ni estar recibiendo becas o comisiones remuneradas otorgadas por otro ente público nacional.
- El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, lo cual debe verificarse por parte del docente para autorizar los pagos correspondientes.
- El profesor deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al adecuado cumplimiento de las actividades del estudiante de acuerdo con el plan de trabajo presentado a la convocatoria y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Al finalizar el desarrollo de las actividades:

- Antes del último pago al estudiante, el docente deberá registrar en el módulo correspondiente en el Sistema de Información de la Investigación Hermes el informe final en el que se presenten los resultados de las actividades realizadas por el estudiante de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Aceptar los términos del acta de finalización que se encuentra disponible en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.

INCOMPATIBILIDADES

1. Este apoyo es incompatible con la recepción de estímulos económicos otorgados directamente por la Universidad al estudiante en su calidad de monitor, becario o estudiante auxiliar.
2. El estudiante no debe estar recibiendo algún otro estímulo, apoyo, beca o comisión remunerada otorgada por un ente público.

CRONOGRAMA

Para esta convocatoria se contempla la realización de al menos un corte semestral y en todo caso su fecha de cierre no podrá exceder el 30 de noviembre de 2015.

Publicación de los términos de referencia	5 de febrero de 2014
Inscripción en el sistema Hermes	A partir del 19 de febrero de 2014
Cierre de inscripciones y publicación de ganadores	De acuerdo con los calendarios académicos de cada sede*

* La Vicerrectoría de Investigación, en coordinación con cada sede, publicará oportunamente las fechas de cierre y publicación de ganadores, así como el cronograma para los cortes siguientes, de acuerdo con los calendarios académicos oficiales de las sedes.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El estudiante beneficiario de esta convocatoria no puede ser reemplazado por otro estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.
2. Las vicedecanaturas de investigación y extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces), en coordinación con las direcciones de investigación (o las instancias que hagan sus veces), acompañarán la ejecución de las actividades desde los aspectos académico y financiero.
3. Las solicitudes de modificación del plan de trabajo solo se aceptarán en casos excepcionales que estén debidamente justificados y serán autorizadas por las vicedecanaturas de investigación y extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces).
4. El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución a los niveles aportantes según corresponda y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.
5. Se podrán hacer ajustes a los términos de referencia de esta convocatoria durante su desarrollo, según la evaluación y requerimientos que planteen semestralmente las sedes de la Universidad Nacional de Colombia.
6. Si la tesis o trabajo final adelantado/a por el estudiante beneficiario de esta convocatoria se desarrolla dentro de las líneas definidas por un grupo de investigación o como parte de un proyecto de investigación financiado por la Universidad o por una entidad externa, o por ambas, los derechos de propiedad intelectual resultantes deberán ejercerse de acuerdo con lo definido por los artículos 24 y 27 de Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico.

[Numeral añadido por adenda 1 del 12 de marzo de 2014]

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con las direcciones de investigación o las direcciones de las sedes de presencia nacional correspondientes de la Universidad Nacional de Colombia, así:

Dirección de Investigación Sede Bogotá: extensiones 18370, 18412, 18163

Dirección de Investigación Sede Manizales: extensión 50193

Dirección de Investigación Sede Medellín: extensiones 49519, 49535

Dirección de Investigación Sede Palmira: extensiones 35142, 35442

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información de la Investigación (Hermes), escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co o llamar las extensiones 20048 o 20016.